

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN</b>		
	<b>INFORME AUDITORIA INTERNA</b>		
	<b>Código: PV01-PR01-F01</b>	<b>Versión: 3.0</b>	

<b>Proceso auditado</b>	Jurídica
<b>Fecha de realización</b>	Enero a diciembre de 2021 – Enero a febrero 2022
<b>Auditor</b>	Claudia Patricia Guerrero Chaparro – María Fernanda Morales Rodríguez

#### **OBJETIVO DE LA AUDITORIA:**

Evaluar el control interno en el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas para el funcionamiento del Comité de Conciliación, en específico las instauradas en las siguientes normas: Decreto Reglamentario 1716 de 2009 – artículo 16, el cual define la naturaleza jurídica del Comité de Conciliación; Decreto 1069 de 2015 – artículo 2.2.4.3.1.2.3., modificado por el Decreto 1167 de 2016 - artículo 2 que dispone la participación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Resolución No. 017 del 16 de febrero de 2018 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal que crea y conforma el Comité de Conciliación del Instituto, además establece los lineamientos de operatividad del mismo.

#### **ALCANCE DE LA AUDITORIA:**

El informe se realizará durante los meses de febrero a marzo de 2022 y se enfocará en la verificación del cumplimiento de la normativa legal vigente sobre el funcionamiento y operatividad del Comité de Conciliación en la vigencia: enero a diciembre de 2021 y enero a febrero de 2022. En concreto, se verificará la ejecución de los preceptos encontrados en el Decreto 1716 de 2009 que en su artículo 17 dispuso expresamente la integración de los Comités de Conciliación, el Decreto Distrital 690 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá el cual dicta los lineamientos sobre la conciliación en Bogotá D.C., y el Decreto 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho con sus respectivas modificaciones. Asimismo, mediante el informe se observará el seguimiento de las recomendaciones y pautas brindadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

#### **MUESTRA Y CRITERIOS:**

Para el desarrollo del informe se tomará como muestra la información presentada por parte del Proceso de Gestión Jurídica, relacionada con la ejecución de las funciones del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en el periodo: enero a diciembre de la vigencia 2021 y enero a febrero de 2022.

Los criterios apropiados para el informe se basarán en la revisión de la normativa que se enuncia a continuación:

Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho 1069 del 26 de mayo de 2015.  
Decreto 1167 de 2016 “*Modifica y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015*”.

Circular Externa 0006 del 6 de julio de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual establece los: *“Lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico”*.

Circular Externa 03 del 20 de junio del 2014 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado *“Metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención”*.

Demás circulares o Guías de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

#### **METODOLOGIA:**

La metodología utilizada para el informe se fundamentará en la revisión de la información brindada por el proceso de Gestión Jurídica y su respectiva verificación a través de las distintas plataformas como el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB.

#### **DESARROLLO DE LA AUDITORIA**

Teniendo en cuenta que el Decreto 1716 de 2009, en su artículo 16 dispone que el Comité de Conciliación es: *“una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad”*, atribuyéndole la función de decidir en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación u otro medio alternativo de solución de conflictos en protección del erario y que el artículo 17 establece la integración del Comité de Conciliación; Control Interno dando aplicación al artículo 17 del Decreto 648 de 2017, y en observancia a lo señalado en el Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.12 presenta los resultados del seguimiento al Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en relación con:

- ✓ La verificación de la constitución del Comité de Conciliación conforme a la normativa vigente.
- ✓ La corroboración de la integración del Comité de Conciliación.
- ✓ La evaluación de la gestión del Comité de Conciliación, teniendo en cuenta las actas de las reuniones establecidas por norma; la verificación de la normativa vigente sobre la operatividad del Comité de conciliación y los reportes realizados sobre los procesos judiciales en curso de la entidad en el Sistema de Procesos Judiciales -SIPROJWEB.

#### **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN:**

Mediante Resolución No. 017 del 16 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal crea y conforma el Comité de Conciliación y dicta otras disposiciones.

#### **INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN:**

De acuerdo con lo establecido Decreto 1716 de 2009 – artículo 17, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de la Resolución No. 017 de 2018 – artículo 3 señala

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN</b>		
	<b>INFORME AUDITORIA INTERNA</b>		
	<b>Código: PV01-PR01-F01</b>	<b>Versión: 3.0</b>	

que el Comité de Conciliación estará integrado por cuatro (4) funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes.

- ✓ Director del Instituto
- ✓ Asesor del Despacho
- ✓ Subdirector de Gestión Corporativa
- ✓ Jefe Oficina Asesora Jurídica.

El Asesor de Control Interno concurrirá solo con derecho a voz.

Aunado a lo anterior, la Resolución referida en el artículo 4 indica que el Comité de Conciliación se reunirá por lo menos dos veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan, esto se verificó de acuerdo con información reportada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB –, en el siguiente punto.

#### **GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN**

##### **✓ Sesiones del Comité de Conciliación:**

En la anualidad 2021 y en los meses de enero y febrero de 2022, se verificó el cumplimiento de las dos reuniones programadas por mes de acuerdo con la Resolución No. 017 expedida por el Instituto. A continuación, se relaciona la fecha y temas tratados en cada una de estas:

##### **1. Sesión ordinaria del 20 de enero de 2021:**

Se socializó, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución No.017 de 2018, el informe de los indicadores de Prevención del Daño Antijurídico correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2020.

##### **2. Sesión ordinaria del 29 de enero de 2021:**

Se expuso el informe de gestión del Comité de Conciliación remitido a la Secretaría Jurídica Distrital el 3 de febrero de 2021.

##### **3. Sesión ordinaria del 15 de febrero de 2021:**

Se presentó para conocimiento de los miembros el informe de gestión del Comité de Conciliación correspondiente al segundo semestre de 2020, remitido a la Secretaría Jurídica Distrital con radicado 2021EE0001185. Además, se expuso el informe de segundas instancias del periodo ya mencionado, remitido al Concejo de Bogotá, en donde se informó que durante la vigencia: 2020 el Instituto adelantó todas las acciones pertinentes en pro de la resolución de los recursos allegados por Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria.

##### **4. Sesión ordinaria del 26 de febrero de 2021:**



Se presentó para conocimiento de los miembros de Comité de Conciliación la contestación de la demanda con número de radicado reportado en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB: 2020-00266, dilucidando el problema jurídico, las pretensiones y los fundamentos fácticos del caso.

5. Sesión ordinaria del 15 de marzo de 2021:

Se presentó para aprobación de los miembros de Comité la ficha de conciliación del caso: Convenio Interadministrativo No. 4220000-1372-2020 suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

6. Sesión ordinaria del 26 de marzo de 2021:

Se presentó informe de las acciones de tutela notificadas al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA durante el primer trimestre de 2021 y se remitió para conocimiento del Comité el oficio de solicitud de actualización de los usuarios del Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ WEB de 2021 dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital.

7. Sesión ordinaria del 15 de abril de 2021:

Se remitió para consideración de los miembros de Comité, el informe del primer trimestre sobre los indicadores de eficiencia de Prevención del Daño Antijurídico, lo cual fue aprobado. Asimismo, se presentó el auto admisorio de la solicitud de conciliación extrajudicial del caso – Convenio No. 4220000-1372-2020 en el que se dio como fecha y hora para audiencia de conciliación el 25 de junio en la Procuraduría 83 Judicial I Para Asuntos Administrativos.

8. Sesión ordinaria del 30 de abril de 2021:

Como único punto del día se presentó para conocimiento de los miembros del Comité de Conciliación el auto admisorio de la solicitud de conciliación extrajudicial del caso – Convenio No. 4220000-1372-2020.

9. Sesión ordinaria del 18 de mayo de 2021:

Se realizó la novena sesión del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y se sometió a consideración como único punto de la reunión la ficha de conciliación del caso Andrés Mauricio Ariza Duran y al respecto se decidió por unanimidad no presentar propuesta de conciliación.

10. Sesión ordinaria del 31 de mayo de 2021:

Se remitió para información de los miembros del Comité de Conciliación la contestación de la demanda de la acción popular registrada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ WEB con el número 2020-00797, se relacionaron los aspectos fácticos del caso y se presentaron los argumentos de defensa, los cuales fueron aprobados por unanimidad.



**PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN**

**INFORME AUDITORIA INTERNA**

**Código: PV01-PR01-F01**

**Versión: 3.0**



**11. Sesión ordinaria del 15 de junio de 2021:**

Se presentó como único punto del día el acta de conciliación fallida en el caso de Andrés Mauricio Ariza Durán registrada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ WEB con el número 2021-00165, actuación aprobada por unanimidad.

**12. Sesión ordinaria del 30 de junio de 2021:**

Se presentó el acta de la audiencia de conciliación del caso - Convenio Interadministrativo suscrito con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - No. 4220000-1372-2020, además se informó que dicha acta de conciliación fue enviada a la jurisdicción administrativa para su aprobación. En este punto es pertinente resaltar que, como consta en el acta de la reunión, desde Control Interno se realizó la observación sobre las firmas de las Actas de las reuniones del Comité de Conciliación.

**13. Sesión ordinaria del 15 de julio de 2021:**

Se presentó el informe de las acciones de tutela interpuestas contra el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, correspondientes al primer semestre de 2021. Además, se expuso el informe de indicadores y los datos referentes a la gestión de los Procesos Judiciales reportados en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB –. Por último, se realizó un reporte sobre la conciliación llevada a cabo en la Procuraduría 83 Judicial 1 para asuntos administrativos con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

**14. Sesión ordinaria del 30 de julio de 2021:**

El grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica presentó para conocimiento y aprobación de los miembros del comité, la Política Institucional de Prevención del Daño Antijurídico en Asuntos Misionales, la cual fue aprobada por los miembros del Comité en unanimidad.

**15. Sesión ordinaria del 17 de agosto de 2021:**

Se presentó el informe de gestión del Comité de Conciliación correspondiente al primer semestre de 2021, dentro de lo expuesto se manifestó que el mismo fue remitido a la Secretaría Jurídica Distrital el día 4 de agosto de 2021 mediante radicado No. 2021EE0006988 y a los miembros del Comité el día 3 de agosto mediante radicado No. 2021IE0001405.

**16. Sesión ordinaria del 31 de agosto de 2021:**

Se expuso el informe de las acciones de tutela interpuestas contra el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal durante el segundo cuatrimestre de 2021.

**17. Sesión ordinaria del 15 de septiembre de 2021:**



Se presentaron los Estatutos 001, 002 y 003 de 2019 del Comité de Conciliación, también se informó el cronograma de sesiones del comité de conciliación del IDPYBA para el 2021, este fue aprobado por unanimidad de todos los miembros.

18. Sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2021:

Se expuso la contestación de la demanda del proceso en curso de reparación directa cuyo accionante es Andrés Mauricio Ariza.

19. Sesión ordinaria del 15 de octubre de 2021:

Se dio bienvenida a la doctora Yenny Cruz, Asesora de la Dirección, quien conforme a lo estipulado por la Resolución 017 de 2018 es miembro permanente y concurre con voz y voto al mismo, también se presentó el informe de las acciones de tutela interpuestas contra el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y los 4 procesos judiciales vigentes hasta el 31 de septiembre de 2021.

20. Sesión ordinaria del 29 de octubre de 2021:

Se presentó para conocimiento de los miembros del Comité el informe de diligencias judiciales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA a octubre del año 2021.

21. Sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2021:

Se presentó para conocimiento de los miembros del Comité el informe de tutelas y procesos judiciales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA a octubre 31 del año en curso.

22. Sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2021:

Se presentó el informe de las actuaciones dentro de la conciliación extrajudicial 2021-00193 entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá- SGA.

23. Sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2021:

Se presentó el informe de tutelas y procesos judiciales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA actualizado a la fecha, asimismo, se expuso el registro de los procesos judiciales y tutelas ante el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJWEB.

24. Sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2021:

Se presentó el registro de actas del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA durante la vigencia 2021 en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJWEB.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE          Instituto Distrital de Protección y          Bienestar Animal</small>	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN</b>		 <b>BOGOTÁ</b> INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>INFORME AUDITORIA INTERNA</b>		
	<b>Código: PV01-PR01-F01</b>	<b>Versión: 3.0</b>	

### **Vigencia 2022:**

**1. Sesión ordinaria del 14 de enero de 2022:**

Se presentó por parte de la abogada orientadora de defensa judicial – Myriam Lara Baquero, el informe de Gestión de Procesos Judiciales del segundo semestre de 2021 reportado en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJWEB. Además, se informó para conocimiento de los asistentes, las normas que sustentan la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.

**2. Sesión ordinaria del 31 de enero de 2022:**

Se presentó a Diana Lizeth Cortés Briceño, nueva funcionaria de planta de la entidad en la Oficina Asesora Jurídica quien estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité.

**3. Sesión ordinaria del 15 de febrero de 2022:**

Se presentó el informe de gestión del Comité del segundo semestre de 2021, el cual, como se relata en el acta, fue remitido y radicado el 04 de febrero de 2022 con copia a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico. Asimismo, se mencionaron los temas atinentes a la decisión tomada por el Juzgado 59 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá Sección Tercera del 7 de febrero de 2022, en la que se profirió auto donde se improbo la conciliación extrajudicial entre el Instituto y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá al considerar que el acuerdo era lesivo para el erario, en este sentido se presentó por parte del Instituto recurso de reposición y en subsidio apelación.

**4. Sesión ordinaria del 28 de febrero de 2022:**

Se informó sobre la socialización de la Política de Prevención de Daño Antijurídico para Asuntos Misionales en el primer semestre de 2022, además se comunicó que el 23 de febrero se realizó la primera socialización en la Unidad de Cuidado Animal al personal administrativo y médicos veterinarios de la UCA, en la que se explicó, entre otras cosas, en que consiste la política, sus alcances, ejes principales y su importancia.

**5. Sesión extraordinaria del 7 de marzo de 2022:**

Se presenta para consideración y conocimiento de los miembros del Comité la posibilidad de presentar propuesta de conciliación judicial dentro del proceso de reparación directa No. 2021 – 00165.

De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en las normas que regulan la operatividad de los Comités de Conciliación, se procedió a verificar en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJWEB el reporte de las reuniones descritas con anterioridad, evidenciando el cumplimiento de dicha actividad:



Tabla 1. Consulta de registro de Comités de Conciliación en -SIPROJWEB-

Consulta de Comité de Conciliación

Entidad:

Id o Año de Acta, Fecha Comité (yyyy-mm-dd):

Ordenamiento (Número o DENIA):

Tercer:  Subárea:

Fecha: Desde:  Hasta:

**Comités encontrados**

Se actualizaron 8 datos en Registro Legal de Bogotá

Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comite	Fecha de registro	Estado
1.	01 de 2022	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2022-03-07	2022-05-07	En proceso
2.	04 de 2022	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2022-03-20	2022-05-04	Terminado
3.	02 de 2022	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2022-03-02	2022-05-18	Terminado
4.	03 de 2022	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2022-03-11	2022-04-11	Terminado
5.	01 de 2022	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2022-01-14	2022-05-04	Terminado
6.	03204	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-12-07	2022-02-04	Terminado
7.	00640	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-12-07	2021-12-10	Terminado
8.	00000	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2020-11-20	2021-12-10	Terminado
9.	00000	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-11-07	2021-11-07	Terminado
10.	00279	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-10-16	2021-11-03	Terminado
11.	00204	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-10-10	2021-10-20	Terminado
12.	00476	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-09-20	2021-10-20	Terminado
13.	00104	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-09-10	2021-09-10	Terminado
14.	00079	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-09-11	2021-09-04	Terminado
15.	00028	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-09-17	2021-09-08	Terminado
16.	00000	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-07-20	2021-08-04	Terminado
17.	01130	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-07-10	2021-07-20	Terminado
18.	00000	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-06-30	2021-07-27	Terminado
19.	00000	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-06-10	2021-06-23	Terminado
20.	00220	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-05-17	2021-05-27	Terminado
21.	00156	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-05-18	2021-05-05	Terminado
22.	00100	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-04-10	2021-05-18	Terminado
23.	00076	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-04-10	2021-05-10	Terminado
24.	00000	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-03-06	2021-05-10	Terminado
25.	00100	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-03-10	2021-05-01	Terminado
26.	00000	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-03-20	2021-05-08	Terminado
27.	00438	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-03-10	2021-05-04	Terminado
28.	00340	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-01-20	2021-05-01	Terminado
29.	00324	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPWA	2021-01-20	2021-05-01	Terminado

Se enfatiza que el Decreto Distrital 839 de 2018 – “por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”, en el artículo 15 - numeral 15.1., dispone la obligación de los secretarios técnicos de: “elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el

secretario técnico y el presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros". Subrayado fuera del texto

✓ **Funciones del Comité de Conciliación:**

Para el seguimiento de las funciones del Comité de Conciliación se tuvo en cuenta el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Único del Sector Justicia 1069 de 2015, el Decreto 430 de 2018 y el Decreto 839 de 2018. En este sentido, se evalúa a continuación el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación en el periodo establecido para el presente informe:

✓ **Disposición Legal que establece la función:**

**Resolución N. 017 de 2018 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal:**

"(...)

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
3. Estudiar o evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad, así como las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión, en cada caso concreto.
5. Determinar, en cada caso la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilien en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.
6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al coordinador de los agentes de Ministerio Público ante la jurisdicción en lo contencioso administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando su fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
9. Designar al funcionario que ejercerá la secretaria técnica del comité, preferentemente un profesional del derecho.
10. Dictar su propio reglamento.
11. Dar cumplimiento a los términos y condiciones previstas en las directrices que para el efecto expida la Secretaria Jurídica Distrital.
12. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del Comité de Conciliación.  
(...)"

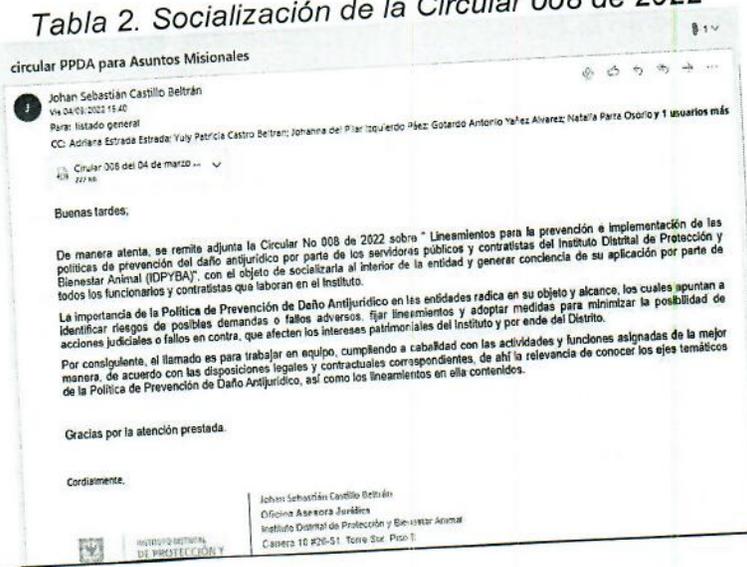
**1.2 Verificación por parte de Control Interno:**

De acuerdo con la información suministrada por parte de la secretaria técnica del Comité de Conciliación, se evidencia el cumplimiento de las distintas tareas encomendadas por ley.

**1.3 Estado de cumplimiento y recomendaciones:**

A partir de lo expuesto en las Actas del Comité de Conciliación con relación a las gestiones realizadas en el periodo en estudio, se constata que frente a la prevención del daño antijurídico se han formulado y ejecutado las acciones pertinentes, en este sentido es relevante destacar que en la página web del Instituto se evidenció la publicación de la Resolución 056 de 2019 - Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Además, que para la vigencia 2022: se socializó la circular 008 de 2022 en la cual se establecen los lineamientos para la implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico en asuntos misionales por parte de los servidores públicos y contratistas de Instituto Distrital del Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, como se muestra a continuación:

*Tabla 2. Socialización de la Circular 008 de 2022*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
INSTRUMENTO Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

## PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

### INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Adicionalmente, frente al estudio requerido por ley sobre la procedencia de la conciliación u otro mecanismo alternativo de solución de conflictos -MASC-, la información contenida en las Actas refleja que por parte del Comité de Conciliación se han realizado los análisis correspondientes y se ha decidido en unanimidad la procedencia o improcedencia de los -MASC-, en específico de la conciliación en los casos que lo ameritaron.

Se recomienda continuar con el cumplimiento de las tareas descritas, además de persistir con el estudio de los procesos judiciales en curso y de aquellos que ya se finalizaron, con el objeto de determinar las posibles falencias y lograr su mitigación en pro de la protección de los intereses y recursos de la entidad, además, se sugiere tomar los postulados dispuestos en el Decreto Distrital 556 de 2021, a través del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales, en específico, lo relativo a las políticas generales y específicas como parte de la defensa jurídica del Instituto.

#### ✓ **Funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal:**

De acuerdo con el Decreto 1069 de 2015 y con la Resolución 017 del 16 de febrero de 2018 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal que crea y conforma el Comité de Conciliación, se verificó la observancia de las funciones atribuidas a la Secretaría Técnica del Comité, como se muestra a continuación:

#### ✓ **Disposición Legal que establece la función:**

*"(...) ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.6. Secretaría Técnica. Son funciones del secretario del Comité de Conciliación las siguientes:*

- 1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.*
  - 2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.*
  - 3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.*
  - 4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.*
  - 5. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.*
  - 6. Las demás que le sean asignadas por el comité.*
- (Decreto 1716 de 2009, artículo 20) (...)"*



**1.2 Verificación por parte de Control Interno:** Se observó conforme a la información brindada por la Oficina Asesora Jurídica y a lo reportado en el SIPROJWEB, las 29 actas correspondientes a las dos sesiones que se deben realizar por mes, establecidas en la Resolución 017 de 2018.

Además, frente a la obligación de reportar la gestión del Comité, se evidenció que, de acuerdo con la normativa, se presentaron dos informes (semestralmente), los cuales incluyen la información sobre la operatividad del Comité para los periodos correspondientes.

### 1.3 Estado de cumplimiento y recomendaciones:

Se verificó cumplimiento en la realización de las Actas correspondientes a las reuniones programadas dos veces por mes.

✓ **Disposición Legal que establece la función:**

*“(…) ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.4. Sesiones y votación. El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan. Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos. El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple. (Decreto 1716 de 2009, artículo 18). (…)”*

### 2.1 Verificación por parte de Control Interno:

Se verificaron las Actas de las reuniones programadas dos veces por mes. Además, en Acta del 15 de marzo de 2021 se observa la presentación del cronograma para la vigencia 2021.

### 2.2 Estado de cumplimiento y recomendaciones:

Se observa cumplimiento del Comité de Conciliación en cuanto a la ejecución de las reuniones programadas en el cronograma.

✓ **Disposición Legal que establece la función:**

*“(…) ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.15. Publicación. Las entidades y organismos de derecho público publicarán en sus páginas web las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos. (…)”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
INSTRUMENTO DE POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

**PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN**

**INFORME AUDITORIA INTERNA**

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

**3.1 Verificación por parte de Control Interno:**

Al momento el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no ha celebrado acuerdos conciliatorios ante agentes del Ministerio Público que cuenten con la aprobación judicial establecida por la Ley 640 de 2001, artículo 24.

**3.2 Estado de cumplimiento y recomendaciones:**

En cumplimiento de la Ley de Transparencia, el Instituto debe publicar los documentos que por ley se exigen, en este caso las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante la Procuraduría General de la Nación, por lo tanto, se recomienda crear un espacio en la página web del Instituto para la publicación de las Actas.

✓ **Información reportada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales -SIPROJWEB- sobre los procesos judiciales en curso del Instituto:**

De acuerdo con la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica sobre los procesos judiciales en cursos, se evidencia que a la fecha de presentación del presente informe el Instituto cuenta con 3 procesos judiciales en curso los cuales con base a los datos recopilados se encuentran de la siguiente manera:

No. Del proceso reportado en el SIPROJWEB	Tipo de proceso	Observaciones
2021-00165	Reparación Directa	Proceso de reparación directa, cuyo accionante es Andrés Mauricio Ariza Duran, dicho proceso agotó requisito de procedibilidad – conciliación el 18 de mayo de 2021 por la falta de ánimo conciliatorio del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. La última actuación reportada en el SIPROJWEB es la presentada por parte del Juzgado 63 Administrativo Sección Tercera – Audiencia Inicial, en la que se resuelve: Abstenerse de resolver en esta etapa la excepción de caducidad propuesta y declarar no probada la excepción de ineptitud de la demanda por la ausencia de los requisitos del artículo 82 del CGP.
2020-00797	Acción Popular	Los hechos que motivan acción constitucional se fundamentan en la inexistencia de regulación que garantice el principio de bienestar animal en la



		reproducción, cría y comercialización de animales de compañía. La última actuación reportada en el SIPROJWEB por parte del Instituto es la contestación de la acción popular.
2021-172151 No. de radicado del proceso judicial: 11001 33 43 059 2021 00193 00	Conciliación extrajudicial	Conciliación extrajudicial entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - SGA. La última actuación reportada en el SIPROJWEB fue la radicación del recurso de reposición y en subsidio apelación por parte del Instituto en contra del auto del día 7 de febrero de 2022.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Una vez realizado el seguimiento al Comité de Conciliación con base a las evidencias aportadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica durante el periodo comprendido entre: enero – diciembre de 2021 y enero – febrero de 2022 y en desarrollo de los roles establecidos en la Ley 87 de 1993, Control Interno de Gestión recomienda para el proceso jurídico y del Comité de Conciliación, lo siguiente:

1. Se evidencia que el Comité de Conciliación del Instituto se encuentra ejecutando sus funciones legales con la periodicidad requerida por norma, realizando las dos (2) sesiones ordinarias por mes y cumpliendo con su reglamento.
2. Es de resaltar que las funciones atribuidas a la Secretaría Técnica del Comité se han efectuado, toda vez que se ha citado para las sesiones previamente y se han remitido los documentos correspondientes a las sesiones realizadas.
3. Se recomienda continuar con el estudio histórico de los procesos cursados contra la entidad y los vigentes, esto con el fin de determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condena, la generalidad de los daños por los cuales la entidad se ve inmersa en temas judiciales y las deficiencias en las actuaciones procesales que exponen al Instituto a posibles condenas.
4. Con base a los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se recomienda elaborar por parte de la Secretaría Técnica, con posterior aprobación del Comité de Conciliación, un plan de acción anual el cual implementará un sistema de gestión que facilite la operabilidad del Comité basado en el seguimiento del cumplimiento de tareas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

**PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN**

**INFORME AUDITORIA INTERNA**

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

([https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/documentos/-/document\\_library/tfVWGgioFma4/view\\_file/28588214](https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/documentos/-/document_library/tfVWGgioFma4/view_file/28588214))

**AUDITORES**

**CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO**  
Asesora del Control Interno

**MARÍA FERNANDA MORALES RODRÍGUEZ**  
Contratista Abogada de Control Interno